

GONZALO VALDÉS GUERRERO, Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al cumplimiento de los criterios de solvencia técnica exigidos en el expediente **“CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”** emite el siguiente

INFORME

1.- ANTECEDENTES.

El Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento remite a la Delegación Municipal de Deportes en expediente electrónico, documentación relativa a los criterios de solvencia técnica exigidos en el contrato para el expediente **“CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS”**

Con fecha 22 de Julio de 2024 se emitió informe técnico sobre la documentación presentada por los licitantes, en el que se puso de manifiesto las deficiencias documentales presentadas.

A la vista de ello, el Departamento de Contratación remitió oficio de subsanación otorgando un plazo de tres días para presentar la documentación necesario.

Concluido dicho plazo, se envía nuevamente el expediente a la Delegación de Deportes para emitir nuevo informe sobre la solvencia técnica de los licitadores.

Por tanto, el presente informe se emite únicamente al efecto de comprobar el cumplimiento por parte de las ofertas presentadas de los criterios de solvencia técnica exigidos en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.

2.- RELACIÓN DE CONCURSANTES.

Desde el Departamento de Contratación se cursan las siguientes ofertas presentadas:

- 1.- ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.
- 2.- RENTOKIL
- 3.- PLAGASUR S.L.
- 4.- BIBLION IBÉRICA

3.- SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA.

La cláusula 16 del Pliego de Condiciones técnicas establece los requisitos de solvencia técnica exigidos para participar en la presente licitación, estableciendo lo siguiente:

“Para poder concurrir a la licitación, será requisito ineludible que las empresas licitadoras aporten documento que constate que están en posesión del Certificado de Gestión de Calidad conforme con la Norma ISO 9001 (Gestión de la calidad), ISO 14001 (gestión ambiental), ISO 45001 (Sistema de gestión y salud en el trabajo) y UNE-EN 16636:2015 (servicios de gestión de plagas) o certificados similares expedidos conforme a normas europeas, así como estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la Comunidad de origen.

Todas estas certificaciones deben estar vigentes al momento de la presentación y durante el desarrollo del contrato.

Del mismo modo, los licitadores que deseen presentar oferta en el presente procedimiento de licitación deberán acreditar mediante documento oficial debidamente suscrito por Administración competente, haber realizado a plena satisfacción para Administraciones Públicas trabajos idénticos a los que aquí se licitan, sin que los mismos puedan tener una antigüedad superior a 2 años.”

Código Seguro de Verificación	IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Fecha	05/08/2024 13:38:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Página	1/3



Por su parte, la cláusula 8.2 del pliego de Prescripciones administrativas, en relación a la solvencia técnica, requiere a lo siguiente:

- Certificado ISO 9001 o similar expedido conforme a normas europeas.
 - Certificado ISO 14001 o similar expedido conforme a normas europeas.
 - Certificado ISO 45001 o similar expedido conforme a normas europeas.
 - Certificado UNE-EN 16636:2015 o similar expedido conforme a normas europeas.
 - Estar inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la Comunidad de origen para el uso de biocidas para la prevención de legionelosis.
- Así mismo, deberán contar con las inscripciones necesarias para aplicar productos para la desratización, desinfección y desinsectación.
- Todas estas certificaciones deben estar vigentes al momento de la presentación y durante el desarrollo del contrato.
- Las empresas licitadoras deberán disponer de laboratorio, propio o concertado, con acreditación para el aislamiento de Legionela y que tengan implantado un sistema de control de calidad para este tipo de ensayo.
- Los licitadores deberán incluir un informe con las características de los productos que van a utilizar durante la vigencia del contrato con el fin de comprobar las especificaciones del producto suministrado A los efectos que nos ocupan el presente informe se procede a continuación al estudio de la documentación presentada. “

A continuación se detalla en el siguiente cuadro el cumplimiento de los requisitos reseñados anteriormente por los licitadores que han concurrido a la presente licitación.

	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.	RENTOKIL S.A.	PLAGASUR S.L	BIBLION IBÉRICA S.L.
ISO 9001 o similar	SI	SI	SI	SI
ISO 14001 o similar	SI	SI	SI	SI
ISO 45001 o similar	SI	SI	SI	SI
UNE-EN 16636-2015 o similar	SI	SI	SI	SI
Inscripción registro oficial establecimientos biocidas	SI	SI	SI	SI
Doc. Oficial servicios idénticos prestados a plena satisfacción Administración Pública con antigüedad inferior a 2 años	SI	SI	LOTE 1 : SI LOTE 2: NO	SI
Laboratorio propio o concertado con acreditación para aislamiento legionela y con implantación control calidad	SI	SI	SI	SI
Informe características productos a utilizar	SI	SI	SI	SI

Código Seguro de Verificación	IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Fecha	05/08/2024 13:38:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Página	2/3



OBSERVACIONES.

BIBLIÓN IBÉRICA S.L.

En presente informe tiene por objeto analizar el cumplimiento de los criterios de solvencia técnica por parte de los aspirantes, y la mercantil Biblión Ibérica S.L. los cumple.

No obstante, tal como reseñamos en nuestro informe anterior, adjuntan una memoria en la que afirma lo siguiente:

"Las operaciones menores con frecuencia diaria BIBLION IBERICA S.L., propone la instalación de registradores automáticos de temperatura AFCH - ACS, cloro, pH en las instalaciones con un coste aproximado para Biblión de 5.000,00 €."

Esto choca frontalmente con lo recogido en el pliego de condiciones técnica que exige que las operaciones diarias, semanales, mensuales y anuales se realicen por operarios de la empresa adjudicataria. Además, se realizó consulta en la plataforma de contratación que a continuación se transcribe junto con la respuesta correspondiente:

Buenos días, En el lote 1 legionela. ¿A quién le corresponde la ejecución de las operaciones menores con frecuencia diaria, semanal y mensual?

La pregunta está contestada a lo largo del pliego de prescripciones técnicas en varias ocasiones, entre ellas en la cláusula primera y décima. a continuación se transcribe lo preceptuado en la cláusula primera:

"Del mismo modo, la escasez de personal de mantenimiento en el Excmo. Ayuntamiento, hace que sea necesario incluir en el presente contrato todas las tareas necesarias que recoge el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Por tanto la empresa adjudicataria deberá disponer de operarios con la cualificación necesaria para realizar las tomas de muestras diarias, semanales, mensuales, etc que exige la normativa, y dejar constancia de ella en los libros correspondientes, realizar las análitcas, redactar los documentos necesarios etc. Todos los gastos que se generen tanto en este concepto como en cualquier otro correrán a cargo del adjudicatario."

Por tanto consideramos que no es admisible este parámetro de la oferta presentada debiendo pronunciarse el órgano competente sobre si la misma debe seguir en el procedimiento de licitación o ser excluida.

PLAGASUR S.L.

Aporta la documentación requerida a excepción de documento oficial del LOTE 2 debidamente suscrito por Administración competente, haber realizado a plena satisfacción para Administraciones Públicas trabajos idénticos a los que aquí se licitan, sin que los mismos puedan tener una antigüedad superior a 2 años

Aporta declaración responsable sobre trabajos realizados idénticos a los que aquí se licitan, si bien no son documentos oficiales emitidos por Administraciones públicas, por lo que entendemos, salvo criterio superior, que no cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos para el LOTE 2.

Es cuanto tengo el honor de informar. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime pertinente. Algeciras a la fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Fecha	05/08/2024 13:38:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTISFR6NJKBLWYVAKBCDOQ	Página	3/3

